

Bruselas, 26 de abril de 2023
(OR. en)

8559/23

FIN 456
INST 129
PE-L 16

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	8219/23
Asunto:	Transferencia de créditos n.º DEC 07/2023 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2023 – <i>Aprobación</i> – <i>Aprobación de una carta</i>

1. El 13 de abril de 2023, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 07/2023¹, de conformidad con el artículo 31, apartado 1, del Reglamento Financiero².
2. El objetivo de dicha transferencia es trasladar un importe de 108 millones EUR en créditos de compromiso del artículo 01 03 01 (*Investigación y desarrollo en el campo de la fusión*) y las partidas 01 02 99 01 (*Finalización de programas de investigación anteriores (anteriores a 2021)*) y 01 03 99 01 (*Finalización de programas de investigación de Euratom anteriores (anteriores a 2021)*) al artículo 13 04 01 (*Movilidad militar*), como se expone en el documento 8219/23.

¹ 8219/23.

² Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

3. La transferencia tiene por objeto reforzar el capítulo de movilidad militar del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) con 108 millones EUR en créditos de pago. Tras el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la Comisión ha acelerado la aplicación de la movilidad militar del MCE, lo que supone un aumento de las necesidades de prefinanciación en 2023.
4. El Comité Presupuestario estudió la propuesta de transferencia en su reunión de 18 de abril de 2023.
5. Al término de dicho estudio, el Comité Presupuestario acordó, por mayoría cualificada, proponer al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que apruebe:
 - la transferencia de créditos propuesta, que figura en el documento 8219/23; y
 - el proyecto de carta a tal efecto que figura en el ANEXO.

PROYECTO DE CARTA

de: Presidente del Consejo

a: Presidenta del Parlamento Europeo

Copia: Presidenta de la Comisión

Muy señora mía:

De conformidad con el artículo 31, apartado 6, del Reglamento Financiero de 18 de julio de 2018¹, me complace informarle por la presente de que el Consejo ha aprobado la transferencia de créditos n.º DEC 07/2023 dentro de la Sección III —Comisión— del presupuesto general para el ejercicio 2023.

(Fórmula de cortesía).

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).